

CONVOCATORIA DEL CONCURSO “PREMIOS POR COMPRAS EN COMERCIO LOCAL” DE LA CAMPAÑA DEL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, Educación y Comercio, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuyen los artículos 14 y 15 c) de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, **convoca el Concurso “PREMIOS POR COMPRAS EN COMERCIO LOCAL”, dentro de la Campaña de Fomento del Comercio Local**, que se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P N° 184, de 27 de septiembre de 2017) y demás normativa de aplicación.

PRIMERA.- OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

-Las presentes Bases tienen por objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria del Concurso **“PREMIOS POR COMPRAS EN COMERCIO LOCAL” de la Campaña de Fomento del Comercio Local**, cuyo objetivo es promover las compras en el comercio local y de proximidad de la ciudad de Cáceres.

-Podrán concurrir todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad y mayores de 18 años, a través de la web www.compraaquicompraya.es exclusivo para usuarios residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONTENIDO.

-Para participar basta con entrar en la web www.compraaquicompraya.es directamente o a través de enlace QR publicitado en la cartelería de la campaña, subir una fotografía de una factura de compra en comercio local de Cáceres superior a 20 euros y rellenando los datos requeridos (Nombre y NIF, teléfono y mail). De esta manera ya está participando en la campaña.

-Los sorteos entre todos los tique – factura registrados en la web, se realizarán cada uno de los 5 viernes de diciembre y cada sorteo repartirá 4 premios de 200 euros cada uno para gastar en compras en los comercios adheridos a la campaña. En cada sorteo participarán los tiques **subidos y con fecha de compra** del periodo anterior.

PERIODOS:

Del 7 noviembre al 30 noviembre – SORTEO 1 DICIEMBRE

Del 1 al 7 de diciembre - SORTEO 8 DICIEMBRE

Del 8 al 14 de diciembre – SORTEO 15 DICIEMBRE.

Del 15 al 21 de diciembre – SORTEO 22 DICIEMBRE.

Del 22 al 28 de diciembre – SORTEO 29 DICIEMBRE.

TERCERO.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los/las Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

Si cualquier usuario duplicara tiques o varios usuarios subieran el mismo, se anulará su participación y serán excluidos.

CUARTA.- DOTACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PREMIO.

-Cada sorteo repartirá 4 premios de 200 euros y los ganadores serán avisados mediante llamada al teléfono que hayan subido a la web. En las redes sociales de comercio se publicará el nombre de los agraciados.

-El importe de los premios (4.000 euros en total) se imputará a la partida presupuestaria 10 43100 481 (COMERCIO. PREMIOS,BECAS) del ejercicio económico de 2023.

QUINTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

-Realizados los sorteos y comunicado a los premiados, se les informará de la documentación a presentar para su abono, que será:

- Declaración responsable de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Presentación de modelo alta a terceros y certificación bancaria firmada y sellada por la entidad, a fin de realizar la transferencia correspondiente.

- El plazo de justificación del premio otorgado será de 2 meses desde la fecha de abono del correspondiente premio y consistirá en presentar los tiques o facturas del gasto realizado en los establecimientos adheridos a la campaña, que serán proporcionados al premiado por el Ayuntamiento de Cáceres.

SEXTA.- BASE FINAL

1.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases.

2.-El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Estas bases podrán ser consultadas en la Web de la campaña www.compraaquicomprava.es